



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL
URBANO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA



LICENCIA DE ANUNCIO

N° DE EXPEDIENTE: MT-DGDTUS-DIU-0341-2025	N° DE LICENCIA 0203
FECHA DE EXPEDICIÓN: 29 DE ABRIL DE 2025	FECHA DE VENCIMIENTO: 29 DE ABRIL DE 2025

DATOS DEL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR	
NOMBRE:	[REDACTED]
NOMBRE COMERCIAL:	"FERROTLAPALERÍA CHACÓN"

DATOS DEL PREDIO:				
DOMICILIO:	[REDACTED]	CLAVE CATASTRAL:	[REDACTED]	
REGIÓN:	MZA:	LOTE:	LOCALIDAD:	MUNICIPIO:
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	TULUM	TULUM, Q. ROO

PROCEDENCIA:	COSTO
LICENCIA DE USO DE SUELO DE GIRO COMERCIAL NÚMERO 3157, C	LICENCIA DE ANUNCIO:
EXPEDIENTE NÚMERO LUS 18-465 EXPEDIDA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018, POR LA ENTONCES DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO.	SANCIÓNES:
	TOTAL

ESPECIFICACIONES DEL ANUNCIO AUTORIZADO:						
1. ANUNCIO DENOMINATIVO		MENSAJE: "IMAGEN REFERENTE AL NEGOCIO"				
TIPO: ROTULO	ALTO: 1.60 METRO(S)	LARGO: 1.00 METRO(S)	ESPESOR: 0.01 METRO(S)	MATERIALES: PINTURA	ILUMINACIÓN: NINGUNA	UBICACIÓN: FRONTAL
2. ANUNCIO DENOMINATIVO		MENSAJE: "FERROTLAPALERÍA CHACÓN"				
TIPO: ROTULO	ALTO: 0.45 METRO(S)	LARGO: 1.00 METRO(S)	ESPESOR: 0.05 METRO(S)	MATERIALES: PINTURA	ILUMINACIÓN: NINGUNA	UBICACIÓN: FRONTAL
3. ANUNCIO DENOMINATIVO (CANTIDAD: 8 UNIDADES)		MENSAJE: "VARIOS NEGOCIOS"				
TIPO: ROTULO	ALTO: 0.70 METRO(S)	LARGO: 0.70 METRO(S)	ESPESOR: 0.05 METRO(S)	MATERIALES: PINTURA	ILUMINACIÓN: NINGUNA	UBICACIÓN: FRONTAL

6 MAYO 2025	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Q. ROO
SELLO DE TESORERÍA MUNICIPAL: RECIBO OFICIAL: 7090 AR Y 7098 AR	SELLO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR	C. BRANDON CORDERAS GASCA DIRECTOR DE IMAGEN URBANA	ING. LORENZO BERNABÉ MIRANDA MIRANDA DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
----------------------------	--	---

EL LICENCIAMIENTO SE REALIZA POR LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2025

2024-2025

06/05/25

ANTECEDENTES:

SE EXPIDE LA LICENCIA POR PRIMERA VEZ, LO QUE DÁ ORIGEN A RENOVAR CADA AÑO.

CONDICIONANTES:

- I. EL PROPIETARIO, DEBERÁ TRAMITAR LA RENOVACIÓN DE FORMA ANUAL CORRESPONDIENTE, PARA ELLO SE REQUERIRÁ LA PRESENTACIÓN DE NUEVA SOLICITUD DE LICENCIA 15 DÍAS ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO ESTIPULADA PARA EVITAR MULTAS Y/O SANCIONES;
- II. ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ COMO LICENCIA SI CARECE DE LAS FIRMAS AUTORIZADAS, SELLOS DE LA DIRECCIÓN IMAGEN URBANA, TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE;
- III. ES OBLIGACIÓN DEL PROPIETARIO CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE IMAGEN Y PAISAJE URBANO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QROO., RESPECTAR EL ESPACIO PÚBLICO Y CONSERVAR LAS ÁREAS VERDES, JARDINES Y ÁRBOLES EXISTENTES.
- IV. LA PRESENTE LICENCIA AVALA ÚNICAMENTE LA CANTIDAD DE ATILICIOS CON LAS ESPECIFICACIONES QUE EN ELLA SE DESCRIBEN, QUEDA PROHIBIDO INICIAR CUALQUIER INSTALACIÓN, ELEMENTO O COLOCAR ANUNCIO O PROPAGANDA SIN LA PRESENTACIÓN DE AUTORIZACIÓN O PERMISO.
- V. CUANDO EN EL TIEMPO DE SU VALIDEZ SE PRODUZCA CAMBIO EN LOS DATOS QUE EN ELLA SE ENCONTRA; MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE FACHADA O A LA IMAGEN DEL ESTABLECIMIENTO APROBADO; Y/O LOS COLORES, LETREROS Y FURTELINAD QUE PRETENDA AÑADIR, DEBERÁ DE ELABORAR UN NUEVO PROYECTO Y PRESENTARLO EN EL TIEMPO DEL INTEGRO DE LOS PAGOS CORRESPONDIENTES.
- VI. QUEDA PROHIBIDA LA COLUCCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS, PANTANOS Y LETREROS PUBLICITARIOS, PUENTES PLATANOS O VEHICULARES, ASÍ COMO EN LA VÍA PÚBLICA, PUESTOS, ANUNCIOS Y LETREROS PUBLICITARIOS, ANUNCIO PUBLICITARIO EN LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO EN ÁREAS COMUNES RELATIVAS A LOS FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS;
- VII. SE DEBERÁ INCLUIR EN LOS DISEÑOS DE FACHADA DEL PROYECTO MUNICIPAL, EN CUANTO A LA REALIZACIÓN, MATERIALES Y GAMA DE COLORES, QUEDA PROHIBIDO UTILIZAR COLORES PRIMARIOS: AMARILLO, AZUL Y ROJO, COLORES SECUNDARIOS: MORADO, VERDE Y NARANJA, COLORES TERCARIOS Y COLORES FLUORESCENTES; EVITANDO TAMBIÉN EL ABUSO DEL BLANCO Y NEGRO Puros.
- VIII. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO PERMITE MODIFICACIÓN DEL PREDIO, Y NO AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE OTRA ALGUNA, ASÍ COMO TAMPOCO AUTORIZA EL INICIO DE OPERACIONES COMERCIALES, PARA CUALQUIER EFECTO DEBERÁ REALIZAR LOS TRÁMITES, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL QUE CORRESPONDAN.
- IX. ESTA LICENCIA NO PREJUZA NINGUNA CALIDAD NI PROBARANDE, SU PERSONALIDAD A LA LEGITIMIDAD SOBRE EL TÍTULO O DERECHO QUE OSTENTA Y EN CUALQUIER CASO NO SUPERARÁ MAYOR DERECHO DEL QUE LE CORRESPONDA CONFORME A LA LEY.

EL INCUMPLIMIENTO Y/O INEJECUCIÓN DE LAS CONDICIONES ARTÍCULO DESCRITAS, SERÁ MOTIVO PARA REVOCAR Y/O CLASIFICAR EL ESTADO COMENTO, ASÍ COMO PARA INICIAR LA ACCIÓN DE LAS SANCIONES QUE EN SU CASO LE CORRESPONDAN.